

Resolución ICC-ASP/3/Res.8

Aprobada por consenso en la sexta sesión plenaria, celebrada el 10 de septiembre de 2004

ICC-ASP/3/Res.8

Intensificación del diálogo entre la Asamblea de los Estados Partes y la Corte Penal Internacional

La Asamblea de los Estados Partes,

Reconociendo la excelente labor que viene realizando la Mesa,

Teniendo presente la necesidad de intensificar el diálogo con la Corte a medida que ésta avanza hacia la siguiente fase de su creación y de sus operaciones,

Pide a la Mesa, de conformidad con el apartado c) del párrafo 3 del artículo 112 del Estatuto de Roma, y respetando al mismo tiempo la independencia procesal y judicial y la función especial que se confiere al Comité de Presupuesto y Finanzas en virtud de la resolución ICC-ASP/1/Res.4, que entre la presente fecha y el cuarto período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes:

- a) en relación con el asunto de la intensificación del diálogo entre la Asamblea de los Estados Partes y la Corte Penal Internacional, se centre en las cuestiones prioritarias que estime más apropiadas, en especial en los locales de la Corte y el proyecto de reglamento del Fondo Fiduciario en beneficio de las víctimas;
- b) examine las cuestiones a que se hace referencia en el apartado a) supra, incluso en el marco de reuniones, y autoriza a la Mesa, cuando sea necesario, a que cree los mecanismos que estime apropiados allí donde considere más oportuno;
- c) presente informes oficiosos a la Asamblea de los Estados Partes antes de su cuarto período de sesiones sobre cada cuestión prioritaria; y
- d) someta a examen de la Asamblea de los Estados Partes en su cuarto período de sesiones informes oficiosos sobre el posible establecimiento de órganos subsidiarios de conformidad con el párrafo 4 del artículo 112 del Estatuto de Roma.